

APRUEBA CONTRATO CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA EN MECANICA

DECRETO EXENTO Nº: 321

DALCAHUE, Enero 31 del 2018

VISTOS: El contrato de fecha 26 de enero del 2018 correspondiente a la Licitación Pública "Contrato de suministro Mano de Obra Mecánica 2018" el Decreto alcaldicio № 283 de fecha 26/01/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación № 4481-2-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio № 96 de fecha 10/01/2018 que aprueba bases y llama a licitación, la Sesión ordinaria №38 del 06 de Diciembre del 2017 del Concejo Municipal; el decreto alcaldía №2045 que aprueba el Presupuesto para el año 2018, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato convenio de suministro para Mano de Obra Mecánica, de fecha 26/01/2018, suscrita entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA

Rut N

JUAN SEGUNDO HEJERRA SERÓN

DALCAHUE

Alcalde de la Comuna

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y

PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.el

CLARA IVÉS VERA GONZÁLEZ Seggeraria Municipal

Segueraria Municipa DALCAHUE

Distribución:

Secretaria Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Alcaldía

Archivo

- Transparencia

JSHS/CIVG/LAIA/ckcm



"CONTRATO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA EN MECANICA" NÚMERO ADQUISICIÓN: 4481-2-LE18

PROVEEDOR: EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA

DOMICILIO: PILOTO SAMUEL ULLOA, ESQUINA ARICA EN CASTRO.

En Dalcahue, a 31 de enero del 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut Nº 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, en adelante "La Municipalidad" y Edgardo Humberto Ibáñez Ibarra Rut Nº , representado por Edgardo Humberto Ibáñez Ibarra, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición Nº 4481-2-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "Contrato de suministro mano de obra mecánica 2018" conforme a Decreto alcaldicio Nº 96 de fecha 10/01/2018. Dicha propuesta fue adjudicada a Edgardo Humberto Ibáñez Ibarra y a través del Portal Mercado Público a, conforme a Decreto alcaldicio Nº 283 de fecha 26/01/2018

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada servicio de mano de obra se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición Nº **4481-2-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

29-60

2.- De los montos ofertados por los trabajos de mecánica

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los trabajos en mecánica no considerados

Si el trabajo de mano de obra no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación de trabajos de mano de obra para mecánica.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los trabajos de mecánica en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitadas por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio de mano de obra realizada, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que genero la contratación de los servicios.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el departamento de tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La oficina de Medio Ambiente a cargo de realizar los trabajos de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, enviara al departamento de adquisiciones una orden de pedido, indicando el servicio de mano de obra a realizar con su respectivo valor, quien generara la respectiva orden de compra

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 26/01/2018 hasta el 31/12/2018, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnizaciones de ningún tipo

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas "Contrato de suministro mano de obra en mecánica"

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Palcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

IBAN IZIBARKA

Fonos:

EDGARDO HUMBERTO IBAÑEZ IBARRA PROVEEDOR

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

DALCAHUE